



Soledad, dieciocho (18) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).

INFORME SECRETARIAL

En la fecha al Despacho de la señora Juez, el presente proceso ordinario promovido por **FERNANDO EUCLIDES NARVAEZ** contra **MUNICIPIO DE SOLEDAD -ATLANTICO** informándole que el escrito de demanda fue devuelto a fin de que la parte actora subsanara las deficiencias anotadas en auto del 01 de marzo pasado, sin que a la fecha se identifique que haya aportado documento alguno. Sírvasse proveer

MAYRA ALEJANDRA ORTEGA FAJARDO
SECRETARIA
YV

TIPO DE PROCESO	ORDINARIO LABORAL
RADICADO	08758310500120240002600
DEMANDANTE	FERNANDO EUCLIDES NARVAEZ
DEMANDADO	MUNICIPIO DE SOLEDAD -ATLANTICO
DESICIÓN	AUTO DECIDE

AUTO

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD. Soledad, dieciocho (18) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente, el Despacho encuentra que, mediante auto del día 01 de marzo pasado, notificado por ESTADO del día 4 del mismo mes y año, se devolvió la demanda para ser subsanada por la parte demandante, el cual contaba hasta el día 11 ibidem para subsanar la demanda.

Dicho lo anterior, se identifica que la parte demandante no concurrió ante esta célula judicial con escrito que subsanara las deficiencias anotadas.

En ese orden de ideas, se rechazará la demanda y se ordenará su archivo.

No obstante, podrá retirarse la misma, sin proveído que ordene su desarchivo.

www.ramajudicial.gov.co

Correo Electrónico: j01labsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

WhatsApp: 3170387628

Soledad– Atlántico



En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Laboral Del Circuito De Soledad- Atlántico

RESUELVE

PRIMERO: RECHÁCESE la demanda de la referencia, conforme lo motivado.

SEGUNDO: ARCHÍVESE, conforme lo motivado

TERCERO: La presente decisión será notificada por estado, el cual será publicado en el aplicativo TYBA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALBA ZULEY LEAL LEÓN
JUEZ

08758310500120240002600

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA
POR ESTADO No. _____ DE FECHA
19 DE MARZO DE 2024
EL SECRETARIO.

MAYRA ALEJANDRA ORTEGA FAJARDO
SECRETARIA